



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00098646- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2026-00098646- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Pablo Natta solicita la aprobación de la adscripción realizada por la Lic. María Valeria Auil, DNI 29.110.145, en la asignatura "Redacción Periodística I" de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Y CONSIDERANDO:

Que por RHCD N° 60/2020, se aprobó el Reglamento de Adscripción para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la Lic. María Valeria Auil ha sido admitida como adscripta en la asignatura "Redacción Periodística I" de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC por RD-2024-323-E-UNC-DEC#FCC;

Que el docente Pablo Natta ha informado que la adscripta ha aprobado su trabajo final de adscripción, cumpliendo con todas las exigencias establecidas en la reglamentación vigente;

Que es necesario expedir la constancia pertinente de aprobación de la adscripción realizada por la Lic. María Valeria Auil;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada la adscripción realizada por la Lic. María Valeria Auil, DNI 29.110.145, en la asignatura "Redacción Periodística I" de la Licenciatura en Comunicación Social, durante los Ciclos Lectivos 2024 y 2025, período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º: El desempeño de la adscripta durante el período señalado estuvo a cargo del Docente Pablo Natta, Leg. N° 36.581.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría Académica a los fines de notificar a les

interesades y expedir las certificaciones correspondientes. Oportunamente, archivar.